

AYUDAS ANTE EL COVID-19

BOLETÍN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

AYUDAS ESTATALES.

Este boletín pretende ser un compendio de diferentes ayudas dirigidas a jóvenes y población en general, puede resultar de interés, vista la grave crisis social y económica generada por la pandemia del COVID-19.

Convocatoria de subvenciones destinadas a apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal durante el año 2020 (mujer).

Convoca: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Beneficiari@s: Organizaciones constituidas sin fin de lucro que se rijan por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (B.O.E. de 26 de marzo) y Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (B.O.E. de 27 de diciembre)

[Más info.](#)

Plazo: 30 de junio



Contenido:

Ayudas estatales 1

Ayudas autonómicas 4

Ayudas europeas 6

Suspensión de desahucios y de lanzamientos

Convoca: Jefatura de Estado

Beneficiari@s: A quienes paguen un alquiler / una renta y se encuentren desempleados debido a la crisis del Covid-19, a quienes haya sufrido un ERTE, a quienes hayan visto reducida su jornada por cuidado de niños o personas mayores y a quienes se vean afectados por otras circunstancias que supongan una pérdida sustancial de ingresos.

[Más info.](#)





Pie de imagen o gráfico.

Prórroga contratos de arrendamiento

Convoca: Jefatura de Estado..

Beneficiari@s: El Gobierno ha decidido aplicar una prórroga automática de los contratos de alquiler para evitar cualquier aumento abusivo de los precios aprovechando la crisis del COVID19.

- Con el fin de evitar aumentos abusivos de los precios del alquiler durante la crisis, se prorroga automáticamente la duración del contrato de alquiler por un periodo máximo de seis meses durante los cuales se seguirán aplicando los términos y condiciones establecidos en el contrato en vigor.
- Esta prórroga se aplica a todos los contratos de alquiler que finalicen entre el 2 de abril hasta dos meses después de que finalice el estado de alarma.

[Más info.](#)

Aplazamiento temporal en el pago de la renta

Convoca: Jefatura de Estado..

Beneficiari@s: Si el arrendador es un pequeño propietario, la persona inquilina en situación de vulnerabilidad económica podrá pedir a su casero un “aplazamiento temporal y extraordinario” en el pago de la renta.

[Más info.](#)

Ayudas para el pago del alquiler: préstamos del estado

Convoca: Jefatura de Estado..

Beneficiari@s: Las personas y familias que por su especial vulnerabilidad económica no puedan devolver las ayudas de financiación recibidas para hacer frente al pago de su alquiler podrán acogerse a una segunda ayuda extraordinaria que les proteja de condiciones especialmente precarias.

[Más info.](#)

Moratoria de la deuda hipotecaria

Convoca: Jefatura de Estado..

Beneficiari@s: Puedes solicitar la moratoria para cualquiera de estos supuestos:

- Para tu vivienda habitual.
- Para tu local u oficina (por ejemplo, si eres un autónomo/a o un profesional).
- Para una vivienda que tengas alquilada y sobre la que no estés cobrando la renta.
- También si eres el avalista o fiador de una persona con deuda hipotecaria, en las mismas condiciones.

[Más info.](#)

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**



Modificaciones de las ayudas con financiación del ministerio de Universidades dirigidas a estudiantes universitarios, personal investigador y/o profesores

Convoca: Jefatura de Estado..

Beneficiari@s: Todos aquellos que hayan visto perjudicadas o afectadas las condiciones de las ayudas recibidas por parte del Ministerio de Universidades como consecuencia de las medidas implementadas para hacer frente al Covid 19 tanto en España como en los países de destino

[Más info.](#)

Plazo: 31 de julio

Ayudas adquisición libros de texto y material didáctico.

Convoca: Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Beneficiari@s: Para ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en cualquiera de los cursos de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2020-2021, en un centro docente sostenido con fondos públicos comprendido en el ámbito de aplicación de esta convocatoria.
- No estar repitiendo curso.
- Pertenecer a una unidad familiar cuyos ingresos en el año 2019 no superen el umbral de renta establecidos en el artículo 4 de esta convocatoria o, alternativamente, encontrarse en alguna de las siguientes situaciones que dan derecho a la consideración de beneficiario directo de las ayudas:
 - Alumnos que se encuentren en situación de acogimiento acreditada mediante certificación del director del centro de acogida, o del órgano competente en su caso.
 - Víctimas o hijos menores de edad de víctimas de violencia de género, condición que deberá acreditarse con la presentación de la copia compulsada de sentencia condenatoria, orden de protección, resolución judicial que acuerde medidas cautelares para la protección de la víctima, o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
 - Víctimas del terrorismo, condición que se acreditará mediante copia compulsada de la correspondiente resolución del Ministerio del Interior.

[Más info.](#)

Plazo: 23 de julio



AYUDAS AUTONÓMICAS

Medidas en materia de deuda arrendaticia.



Beneficiari@s:

La persona arrendataria de un contrato de vivienda habitual suscrito al amparo de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, que se encuentre en situación de vulnerabilidad económica, tal y como se define en el artículo siguiente, podrá solicitar de la persona arrendadora cuando esta sea una empresa o entidad pública de vivienda o un gran tenedor, entendiéndose por tal la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos, excluyendo garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 m², en el plazo de TRES MESES desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, el aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta, siempre que dicho aplazamiento o la condonación total o parcial de la misma no se hubiera conseguido ya con carácter voluntario por acuerdo entre ambas partes.

En el caso de que el acuerdo no se hubiese producido, el arrendador comunicará expresamente al arrendatario, en el plazo máximo de 7 días laborables, su decisión, escogida entre varias alternativas incluidas en las bases.

[Más info.](#)

Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras que ejerciten el derecho de reducción de jornada laboral para el cuidado de menores y familiares (2020)



Convoca: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

Beneficiari@s: Personas trabajadoras que, en la forma y períodos establecidos, ejerciten, durante un período ininterrumpido de seis meses, el derecho a la reducción de su jornada laboral por concurrir alguno de los siguientes supuestos:

I. Cuidado directo de un/a menor de doce años o de una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida.

II. Cuidado directo de familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

[Más info.](#)

Plazo: 31 de agosto

Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras que ejerciten el derecho de excedencia para el cuidado de hijos, hijas o familiares (2020).

Convoca: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

Beneficiari@s:

Las personas trabajadoras que, en la forma y períodos establecidos, ejerciten el derecho de excedencia en alguno de los siguientes supuestos:

1. CON CARÁCTER GENERAL:

a) Excedencia para cuidado de hijo/a menor de 3 años, siempre y cuando se realice consecutivamente, durante un período ininterrumpido de 3 meses, por ambas personas progenitoras, adoptantes o acogedoras y por idéntico período cada uno (mes y medio).

b) Para atender al cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, durante un periodo ininterrumpido de seis meses.

c) Para atender al cuidado de hijo o hija menor de 3 años o al cuidado de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, durante un periodo mínimo ininterrumpido de un mes, ejercitado como consecuencia de la crisis del COVID-19.

2. CON CARÁCTER ESPECÍFICO. Excedencia de cualquiera de las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras, para cuidado de su hijo/a, por período ininterrumpido de 3 meses, en alguna de las siguientes situaciones excepcionales y de extrema necesidad:

a) Trabajadoras que tengan la consideración de víctimas de violencia de género.

b) Cuidado de un hijo o hija menor de dieciocho años que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Cuidado de un hijo o hija menor de dieciocho años afectado por cáncer u otra enfermedad grave, que implique ingreso hospitalario de larga duración, en los términos previstos en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.

d) Personas trabajadoras que tengan reconocida la condición de víctimas del terrorismo.

[Más info.](#)



Ayudas para contribuir a minimizar el impacto

Convoca: Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Beneficiari@s: Personas físicas mayores de edad, arrendatarias de vivienda habitual, en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevinida a consecuencia del COVID-19 que reúnan los requisitos.

[Más info.](#)

Plazo: 30 de septiembre

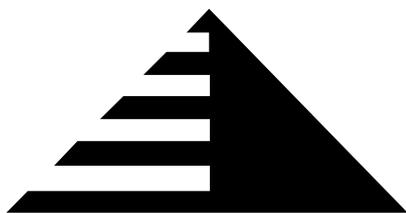
AYUDAS AUTONÓMICAS

Ayudas para organizaciones juveniles, Fundación

Convoca: Consejo de Europa.

Beneficiari@s: Redes regionales de ONG juveniles, ONG juveniles nacionales y ONG juveniles locales.

[Más info.](#)



Centro de Información Juvenil CONCEJALÍA DE JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE LEÓN

EDITA

CIJ - CONCEJALÍA DE JUVENTUD DE LEÓN
Avda. Padre Isla 48
24002 LEÓN.

Teléfono: 987 875200
Correo: informacion.juventud@aytoleon.es

¡ESTAMOS EN LA WEB

<https://leonjoven.net/>



AYUNTAMIENTO DE LEÓN